

PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva,

PROPONE

1. Conceder las subvenciones del Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
79287513G	15.816,67 €	PORTUGAL - REPSOL SA	8	2
70909317H	26.000,00 €	KENIA - DT GLOBAL IDEV EUROPE SL	10	0
72896331Q	25.750,00 €	MÉXICO - ACRE SOLUCIONES TOPOGRAFICAS ALQUILER Y VENTA SL	10	0
76590425B	22.500,00 €	INDONESIA - LABERIT SISTEMAS, SL	10	0
24453342H	33.333,33 €	SINGAPUR - REPSOL SA	10	0
05956226P	36.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - VB GLOBAL GROUP SL	10	0
06602431M	23.916,67 €	CHILE - ORACHE DESINFECTION SL	10	0
34296658R	35.700,00 €	ESTADOS UNIDOS - FUTURO PERFECTO INNOVACION SL	10	2
20066042Z	25.750,00 €	GUATEMALA - NUEVA PESCANOVA SL	10	0
32089541X	41.666,67 €	ESTADOS UNIDOS - VONDOM SL	10	0
53850332H	33.333,33 €	SINGAPUR - REPSOL SA	10	0

50484405A	14.700,00 €	ALEMANIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	6	0
54116528N	21.000,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	10	0
71187121M	33.225,00 €	JAPÓN - GRUPO ANTOLIN-IRAUSA SA	9	0
02756268V	14.450,00 €	ITALIA - BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA	6	0
48770206V	33.750,00 €	SUIZA - NTT DATA SPAIN SL. "EVERIS"	9	0
21795382F	35.416,67 €	AUSTRALIA - NAVANTIA SA, SME	10	0
50333797E	27.333,33 €	IRLANDA - BANKINTER SA	10	0
54477934L	37.500,00 €	SUIZA - ALSA GRUPO SLU	10	0

2. Considerar desistidos a los siguientes solicitantes, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no acreditados
49093297G	Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior. No tener antecedentes penales ni condena en firme.
71173262S	Ser residente en España, con una antigüedad superior a seis meses.
44786614W	Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.

3. Considerar desistidos a los siguientes solicitantes, por haber presentado renuncia formal a la ayuda:

DNI / NIE / Pasaporte	Fecha de renuncia
76660733P	31/01/2024

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo gestion.icexvives@icex.es, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX
Vives
Dirección Ejecutiva de Formación
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E